



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2019-MDS/A

Santiago 17 de Julio del 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago:

VISTO:

El Pleno de Concejo de la Municipalidad de Santiago, en Sesión Ordinaria N° 023-2019-MDS, de la fecha 16 de Julio del 2019, acordó se disponga el embanderamiento del Distrito por ocasión de Fiestas Patrias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, estipula que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el 28 de Julio de cada año, se conmemora el Aniversario de la Independencia del Perú, fecha de Trascendencia Nacional.

Que, es política de la presente Gestión Municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Santiago los sentimientos de identidad Nacional y Local, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria y a su localidad, como medios para lograr unión y prosperidad.

Que, en ese sentido, la conmemoración de los hechos históricos Nacionales y Locales persiguen remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través del embanderamiento y del pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del Distrito; lo cual a su vez redunda en el mejoramiento del ornato local;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

El Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO POR OCASIÓN DE FIESTAS PATRIAS

Artículo Primero.- DISPONER la obligatoriedad del EMBANDERAMIENTO GENERAL de todas los inmuebles (viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas)



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Santiago con ocasión de conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Octavo (198°) Aniversario de Nuestra Independencia en el siguiente periodo
- Del 17 al 31 de Julio del 2019

Artículo Segundo.- LOS PABELLONES Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, Instituciones Privadas, y Establecimientos Comerciales deberán estar en buen estado de conservación.

Artículo Tercero.- DEROGAR y Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- La presente ordenanza municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el modo y forma de Ley.

Segunda.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, de Seguridad Ciudadana, de Fiscalización, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA
Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE